



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 020 2018 00213 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jhon Uber Hernández Santa
Demandado	Luz Adriana Valencia Ramírez
Decisión	Resuelve y requiere so pena desistimiento tácito.

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte actora solicita se libere nuevo Despacho comisorio para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio de propiedad de la demandada. Sin embargo, advierte el juzgado que el 13 de marzo de 2019, dicha parte, radicó el Despacho Comisorio N° 001 del 11 de febrero de 2019 - que se libró para tal efecto -, en la Oficina Judicial, con destino a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín.

En ese orden de ideas y comoquiera que aún no se ha devuelto la comisión mencionada, es improcedente librar otro Despacho Comisorio. Por ende, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora con el fin de que solicite al juzgado comisionado, le fije nueva fecha para la diligencia de secuestro e informe y acredite sobre el particular a este juzgado, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1c3fd9c00dbbc6707859d2e58afa2e3533fa208841d9b4ac348a4fb988f848**
Documento generado en 24/09/2020 01:18:31 p.m.

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co y **Celular:** 3007052664.